

Régimen Especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales

¿Si una persona presentó Bienes Personales en 2023, puede adherirse al REIBP? ¿Y en ese caso, cómo se considera a la Declaración Jurada presentada de Bienes Personales?

Si, puede. Al optar por la adhesión al REIBP y presentar la declaración jurada (F.3339), ésta reemplazará su declaración jurada de Bienes Personales (F.762).

Fuente: AFIP